

Veinte maravedis.



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO MIL SETECIENTOS Y CINCO Y VENTA Y DOS.

El Intendente de Cartagena, para que en el Territorio y Jurisdic<sup>on</sup> desta Ciudad, no se impida el Corte de montes de Vase, y Sena, que sea necesario, para las Caleras que se hacen para las Obras que en aquella plaza, se estan practicando de Cuenta de la R<sup>ea</sup> hacienda, y que para ello, se alla con particulares instancias de dho Intendente; lo que haze presente para que la Ciu<sup>d</sup>. en su inteligencia venelua lo que fuere de su agrado: Thaviendolo Oydo: Acordo que los Señores D. Juan Carrillo, y D. Alphonso Manresa, V<sup>os</sup>. Executan las Representaciones, y demas diligencias Judiciales, y Contasjudiciales que hubiesen por convenientes para que no se permita, la Extray<sup>on</sup> de Sena y monte, Vase de esta Jurisdic<sup>on</sup>. en atencion a los graves perjuicios que se siguen a todos los Vecinos della, para lo que se leyda amplia Comunion y facultad.

Libranza de los her<sup>ed</sup>. D. Joaquin de Toledo, V<sup>os</sup>. dho D. en guerra mitados, de la Comunion que le esta Confeida para que huiera tener siervo... Los reparos de que necesita la Iglesia de nra. v. de la Cruz, que hanitan los heremitanos Establecidos en el Monte de Sta. Cathalina, a una Legua de distancia desta Poblacion, ha practicado esta diligencia por Pedro Lopez, Mayor de Alarife, quien por la Benefic<sup>on</sup> que ha formado esp<sup>er</sup>ava ser necesaria para conuenir la Huina de dhas Iglesia, la Cantidad de Cinos, a seis mill R<sup>os</sup>. Vellon.

La Ciu<sup>d</sup>. haviendolo Oydo, Teniendo presente los Vizen Espirituales que se siguen a este Veundasio, en la